

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 08
OCHO DE JUNIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 08 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 veinticinco de mayo del 2018 dos mil dieciocho.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 2 y 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar a la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER

HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 315/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Sumario, 864/2016, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil, promovido por Rodolfo Romero Gómez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 337/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Mercantil Ordinario, 2729/2017, del índice del Juzgado Noveno de lo Mercantil, promovido por Inmobiliaria **JALSOL, S.A. DE C.V.**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 5 y 6)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, en sustitución del Señor Magistrado **JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 332/2018, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al Juicio Civil Sumario Hipotecario, 1020/2010, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 6 y 7)

- SEXTO** **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 303/2018, radicado en la Honorable Novena Sala, relativo al Juicio Mercantil Ejecutivo, 2703/2016, del índice del Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por Rubén Martínez Espinoza. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)**
- SÉPTIMO** **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Designar al Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 332/2018, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 275/2008-B, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de Antonio Casillas Casillas cometido en agravio de Cesar Franco Vázquez y otros, por el Delito de Despojo de Inmuebles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 9)**
- OCTAVO** **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, determinó: Tener por recibidos los oficios 23900/2018, 23901/2018 y 23902/2018, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de**

Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1408/2018-VIII, promovido por el Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, contra actos del Pleno, Presidente de este Tribunal, Congreso del Estado y otras Autoridades; mediante los cuales notifica, que se tiene al Presidente de este Tribunal dando cumplimiento al requerimiento efectuado; y al Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso del Estado, interponiendo recurso de queja en contra del auto de 22 veintidós de mayo del año en curso, que proveyó la suspensión provisional; ordenando se remita al Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación.

De igual forma, se tienen por receptados los oficios 25460/2018 y 25461/2018, mediante los cuales comunica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió la queja incidental 163/2018, declarándola infundada y confirmando el auto de 22 veintidós de mayo del año en curso, en el que niega la suspensión y por otra, se concede la suspensión provisional de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 6892/2018, 6893/2018 y 6894/2018, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de revisión incidental 217/2018

interpuesto por el Congreso del Estado, Comisión de Justicia y Secretario General por conducto del Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del aludido Congreso del Estado, contra la interlocutoria de 12 doce de abril del año en curso, dictada por el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 1034/2018, promovido por el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 26705/2018 y 27985/208, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al incidente de suspensión del juicio de amparo 2576/2017, interpuesto por CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; mediante los cuales notifica, que la tercera interesada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, promovió recurso de queja en contra del auto de 24 veinticuatro de mayo del año en curso, en el cual, el Juez de Distrito, omitió declarar sin materia el citado incidente de suspensión; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 26401/2018, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 1518/2018, promovido por el Magistrado en Retiro JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, contra actos del Presidente y Director de Administración de este Tribunal; mediante el cual notifica la resolución de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, la cual niega la suspensión definitiva al quejoso, respecto la omisión de liquidar el Haber por Retiro, al considerar de que se trata de actos negativos así como futuros e inciertos, en contra de lo cual, no es procedente la medida cautelar; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 25040/2018, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio del juicio de amparo indirecto 705/2014, promovido por RUBÉN VÁZQUEZ y otros, mediante el cual notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió el recurso de revisión 294/2017, en la cual confirmó la sentencia dictada el 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual no ampara ni protege a los quejosos respecto a las prestaciones que reclaman del Tribunal Electoral; ordenando su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al

Toca correspondiente, para los efectos legales conducentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 23595/2018, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 991/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual requiere para que dentro del término de 03 tres días, se remita constancia fehaciente del cumplimiento dado al fallo protector.

Asimismo, se informa que toda vez que el plazo concedido por la Autoridad Federal venció el jueves 31 treinta y uno de mayo del año en curso, por acuerdo de Presidencia se realizaron las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado; dándonos por enterados de su contenido así como de las gestiones realizadas por la Presidencia, a fin de cumplimentar el requerimiento formulado y ordenar se agregue al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 17)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 24639/2018, procedente del Juzgado

Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1517/2017, promovido por CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, resolvió el recurso de revisión 169/2017, en el sentido de revocar el fallo, para sobreseer el juicio de amparo en mención; por tanto, se ordenó el archivo del asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, determinó: Tener por recibido el oficio 25353/2018, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 1426/2018, promovido por ALBERTO SALVADOR QUEVEDO VALLADARES, contra actos del Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica que concedió la suspensión definitiva, para el único efecto de que: *“no se le remueva de su cargo como Auxiliar Judicial adscrito a la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, efectivizando así el nombramiento otorgado en su favor; hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo indirecto principal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los*

efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 28088/2018 y 28089/2018, provenientes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al juicio de amparo 749/2017, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, en contra del Honorable Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual, comunica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remitió testimonio de la resolución pronunciada el 24 veinticuatro de mayo de 2018, en el toca de revisión principal 130/2017, que en su parte resolutive establece lo siguiente:

“ PRIMERO.- SE MODIFICA, la sentencia recurrida.

SEGUNDO.- Se SOBRESEE en el juicio respecto de los actos reclamados al Secretario General de Gobierno y al Director del periódico Oficial, ambos del Estado de Jalisco, así como a la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, al igual que respecto de los artículos 207 al 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

TERCERO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Fabián Huitrado Aréchiga, respecto del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CUARTO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Fabián Huitrado Aréchiga, respecto de los actos reclamados a la Comisión de Carrera

Judicial, Adscripción y Evaluación y Comité Académico y de Casos Prácticos de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, todas ellas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por el acto consistente en la decisión de excluir al quejoso, de pasar a la Segunda Etapa del Concurso Abierto de Oposición Libre para integrar una lista en reserva de veinte Jueces (posteriormente modificada a veinticinco); para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria..”

**Por ende, requiere a las responsables Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación y Comité Académico y de Casos Prácticos de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación del Consejo de la Judicatura del Estado, para que en el término de 3 tres días, den cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente, para los efectos legales conducentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 20 y 21)**

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 881/2018, proveniente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo 859/2017, promovido por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ARAGÓN, derivado del procedimiento laboral 5/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, remite el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Órgano Colegiado de referencia, el 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en la que NO AMPARA NI PROTEGE al quejoso, en contra del acto del Honorable Pleno de este Tribunal, al

resultar infundados los conceptos de violación hechos valer y al no existir deficiencia que suplir; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3809/2017 y 4930/2018, así como sus anexos, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados del juicio de amparo directo 330/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, por una parte, remite los autos del juicio laboral 02/2010 y un sobre de pruebas, y por otra, notifica que sobreseyó el juicio de amparo en mención, al actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción XXI, del artículo 61, de la Ley de Amparo, al cesar los efectos del acto reclamado.

Por otra parte, toda vez que el procedimiento laboral 02/2010 y el sobre de pruebas remitidos por la Autoridad Federal, corresponden al índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, por acuerdo de Presidencia se remitieron los mismos a la citada Comisión, así como copia certificada del oficio de cuenta y del testimonio de la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido y de las gestiones realizadas por la Presidencia, agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibido el oficio SSGA-XVI-12566/2018, procedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del Juicio de Amparo 1354/2016-VI, promovido por JAIME ENRIQUE PLASCENCIA MARAVILLA; mediante el cual informa, que se formará el expediente relativo a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 570/2017, fallado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer del recurso de revisión que dio origen al amparo en revisión 6879/2017 del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Tercer Circuito; importa destacar que con motivo de lo resuelto en la citada facultad de atracción, se han formado los amparos en revisión 324/2018 turnado a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, 325/2018 turnado al Ministro Alberto Perez Dayan y 328/2018 turnado al Ministro Javier Laynez Potisek, dado que cada uno de ellos, tienen origen en diferente juicio de amparo indirecto; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca número 38/2016, para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 24)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 03-00824/2018, signado por el Maestro RAÚL FAJARDO TRUJILLO, Oficial Mayor de este Tribunal, mediante el cual informa que resulta innecesaria realizar la

denuncia que se le instruyó en el Pleno del 20 veinte de abril del año en curso, toda vez que como se advierte de la constancia levantada por la Honorable Cuarta Sala de este Tribunal, el día 24 veinticuatro de abril del año que corre, los documentos relativos al expediente 411/2016, del índice del Juzgado Séptimo Mercantil del Primer Partido Judicial, documentación que por oficio 1136 fue entregado en Oficialía de Partes el día 25 veinticinco de abril del presente año y remitidos por diverso 03-00705/2018 a la Honorable Quinta Sala de este Órgano Judicial; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al libro de anexos generales para los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 25)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios SO.19/2018ADPAF,STJ...5893 y SO.19/2018ADPAF,STJ...5895, derivados de la Décima Novena Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, mediante los cuales comunica que, o a partir del 24 veinticuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho:

- Se readscribe al Licenciado JORGE LUIS SOLIS ARANDA, al Juzgado Segundo Especializado en Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial.
- Y se designa a la Licenciada MARIA OLIVIA NÚÑEZ GONZÁLEZ, como titular del Juzgado Cuarto Auxiliar Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, por el término de 4 años.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las

Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 26)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios SO.18/2018A151CCJ,DPAF,PSTyP...5849, SO.18/2018A150CCJ,DPAF,PSTyP..5850,SO.18/2018A153CCJ,DPAF,PSTyP..5855,SO.18/2018A152CCJ,DPAF,PSTyP..5856, y SO.18/2018A148CCJ,DPAF,PSTyP..5928, derivados de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 16 dieciséis de mayo del año en curso, mediante los cuales comunica que:

- Se ratifica a los Licenciados GUILLERMO GUTIÉRREZ HARO, ARTURO GONZÁLEZ SANTANA, FRANCISCO DE JESÚS GABRIEL MEZA FREGOSO y ALAN RAFAEL ACOSTA NAVARRO; y como consecuencia, se les otorga la inamovilidad al cargo de Jueces de Primera Instancia Especializados.
- Y No se ratifica a la Licenciada MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, y como consecuencia, no se le otorga la inamovilidad al cargo de Juez de Primera Instancia Especializado.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 27 y 28)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, determinó: Tener por recibidos los oficios 23129/2018, 23130/2018, 23131/2018, 23244/2018, 23245/2018 y 23246/2018, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto 1426/2018-II, promovido por el Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, contra actos del Congreso del Estado y otras Autoridades; mediante los cuales notifica, que se admite la demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado correspondientes, señalándose las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para la audiencia incidental y las 09:12 nueve horas con doce minutos del 21 veintiuno de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Como acto reclamado se señala el Acuerdo Legislativo 1752-LIX-18 aprobado el 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, consistente en la Convocatoria para la elección de un nuevo Magistrado en la plaza del quejoso y sus consecuencias.

Asimismo, se informa que se niega la suspensión provisional, *para que con posterioridad al 16 de junio de 2018 continúe desempeñando el cargo de Magistrado con todas las facultades y derechos inherentes a tal cargo*; al considerar que de concederse; y paralizar el procedimiento de elección afectando el interés social y contraviniendo disposiciones de orden público.

Y se tienen por recibidos los oficios 23956/2018, 23957/2018 y 23958/2018, mediante los cuales se informa que se tiene al autorizado de la parte quejosa, interponiendo recurso de queja en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de mayo

del año en curso, que proveyó sobre la suspensión provisional; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación.

De igual manera, se tienen por recibidos los oficios 24951/2018 y 24952/2018, mediante los cuales comunica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió la queja incidental 162/2018, declarándola infundada y confirmando el auto de 24 veinticuatro de mayo del año en curso, en el que se niega la suspensión provisional al quejoso.

Por último, se tienen por recibidos los oficios 24702/2018 y 24703/2018 mediante los cuales se notifica que se niega la suspensión definitiva al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, en virtud de haberse rendido oportunamente el previo, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dichos informes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 29 y 30)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 24524/2018, 24525/2018, 24535/2018, 24536/2018, 25871/2018, 25872/2018, 26117/2018 y 26118/2018, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto e incidente de suspensión 1479/2018, promovido por MARÍA NOEMI LUNA HERNÁNDEZ, contra actos del

Supremo Tribunal, su Pleno y otras autoridades; mediante los cuales notifica que se admite la demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la audiencia incidental, para las 12:09 doce horas con nueve minutos del 04 cuatro de junio del año en curso y la audiencia constitucional para las 09:19 nueve horas con diecinueve minutos del 21 veintiuno de junio del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la inminente privación de continuar gozando del derecho humano de estabilidad en el empleo, para desempeñarse como Coordinador "A" por tiempo definitivo.

Asimismo, notifica se concedió la suspensión provisional, para el único efecto de que, se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan y no se le remueva del nombramiento y función hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva, supeditada a que no provengan de otros actos y autoridades responsables.

De igual manera, se informa que en términos del acuerdo plenario de fecha 02 dos de octubre de 2015 dos mil quince, en donde se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió el informe previo relativo al citado juicio de amparo, en el sentido de que son ciertos los actos reclamados; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia.

Finalmente, la Autoridad Federal notifica que concedió la suspensión definitiva a la quejosa, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan y no se le remueva del nombramiento y función, hasta en tanto se resuelva sobre el fondo del asunto, supeditada a que no provengan

de otros actos y autoridades responsables; dándonos por enterados tanto de sus contenidos, así como del informe previo rendido, de la suspensión definitiva concedida; en consecuencia, se faculta a la Presidencia a fin de que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 31 y 32)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 26047/2018 y 26048/2018, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 3063/2017-V, promovido por SASAÍ RAMÍREZ MACIAS, en contra de actos del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, notifica el contenido de la resolución dictada por la referida autoridad, el 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, misma que, por un lado sobresee el juicio respecto al Honorable Pleno y Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base (sic), ambos de este Tribunal, en virtud a que negaron los actos reclamados, sin que se advirtiera que la parte quejosa hubiera ofrecido medio de convicción idóneo, tendente a desvirtuar tal negativa; y por otro lado, concedió a SASAÍ RAMÍREZ MACIAS, el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para efecto de que:

1. *Deje insubsistente la resolución de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada*

en los autos del procedimiento laboral 2/2012.

2. *En su lugar, con plenitud de jurisdicción y libre criterio, en acato al artículo 16 del Pacto Federal, dicte uno nuevo en el que atienda lo considerado en este fallo, y resuelva de manera congruente, lo que en derecho proceda.*

Esto es, deberá establecer en primer lugar, el sueldo de los nombramientos materia de la litis, para después realizar un comparativo respecto del o de los que percibió con motivo del o de los nombramientos que tuvo con posterioridad a la fecha de separación del cargo del quejoso, y precisar si fueron menores y la cantidad resultante, para compensarla con el sueldo materia del juicio. Debiendo razonar, precisar y realizar las operaciones aritméticas pertinentes, exponer las cantidades, el periodo y el tipo de nombramiento, de tal manera que el quejoso, conozca de manera clara y detallada la cuantificación de la liquidación de salarios; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para que dentro del término legal, interponga el recurso correspondiente, en contra de la resolución pronunciada el 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, por el Juzgador y exprese los agravios que procedan; finalmente, agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con los artículos 821 de la ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 34 y 35)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24436/2018, 24437/2018 y 24438/2018, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado,

derivados del juicio de amparo 1471/2018, promovido por PEDRO ALFONSO AGUIRRE CORONADO, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; en el que señala como acto reclamado, la omisión de continuar con el trámite del procedimiento laboral 2/2013, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, no obstante de haber acudido en repetidas ocasiones para solicitar que envíe oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a efecto de que cuantifique los salarios vencidos y las prestaciones que se hayan dejado de pagar al actor; mediante el cual, requiere a las autoridades responsables, para efecto de que rindan el informe justificado; finalmente, señala para que tenga verificativo la audiencia constitucional, las 9:28 nueve horas con veintiocho minutos del 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho; dándonos por enterados de sus contenidos y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 35 y 36)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el diverso oficio 63/2018 signado por la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas; mediante el cual acompaña los ejemplares de las publicaciones del Instituto de Estudios Judiciales del Honorable Tribunal Superior de Justicia de

la Ciudad de México; enviado a nombre del Magistrado Presidente DOCTOR ÁLVARO AUGUSTO PÉREZ JUÁREZ; cuyo listado se ordena agregar al Libro de Anexos; para que sean de utilidad en al labor diaria, y se remiten a la Biblioteca de este Supremo Tribunal; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 36 y 37)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el escrito firmado por la DOCTORA CLARISSA BERENICE PÉREZ BALCORTA y FERNANDO REYES GARCÍA, Presidenta y Vicepresidente del Colegio de Abogados del Sistema de Métodos Alternos y Justicia Restaurativa del Estado de Jalisco, Asociación Civil; mediante el cual solicitan, de no existir inconveniente alguno, el uso del Salón de Plenos para que sea sede de la “Cumbre Interamericana Guadalajara 2018” en materia de seguridad pública, procuración de justicia y razonamiento probatorio, a realizarse los días 16 dieciséis, 17 diecisiete y 18 dieciocho de julio; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese que no es posible acceder a su petición toda vez que el Supremo Tribunal de Justicia, goza de su período vacacional. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 37 y 38)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio OF-DPL-1797-LXI-18, signado por

el Maestro JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual informa que en la sesión del día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo 1797-LXI-18, en el cual solicita a esta Soberanía para que en aras de llevar a cabo una acción de salud pública, se realice un esfuerzo presupuestal para dotar a los edificios públicos con los desfibriladores externos automáticos necesarios de acuerdo a la concurrencia del inmueble; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice el estudio correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 39)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, determinó: Autorizar la licencia sin goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS 20 veinte, 21 veintiuno y 22 veintidós de junio del 2018 dos mil dieciocho, para asistir al curso académico que fue invitado; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 40)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, e integre quórum en la Séptima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 20 veinte, 21 veintiuno y 22 veintidós de junio del 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 40)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio signado por el Magistrado Doctor JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, integrante de la Honorable Séptima Sala de este Tribunal, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza asista como disertante en el Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, con el tema “Juicio de Amparo” con el tema Generalidades del Juicio de Amparo, en la Casa de la Cultura Jurídica “Miguel González Castro”, en Colima, Colima, los días 9 nueve y 10 diez de julio del 2018 dos mil dieciocho; con el pago de viáticos y traslado. En consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Páginas 41 y 42)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, e integre quórum en la Séptima Sala, y en

los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 9 nueve y 10 diez de julio del 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 42)

TRIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio FGE/FDE/110/2018 suscrito por el Maestro RICARDO SURO GUTIÉRREZ, Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales; y con el oficio 073/2018, signado por la licenciada NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, mediante el cual solicita, de no existir inconveniente alguno, el uso del Salón de Plenos, para la capacitación en materia de Delitos Electorales y Blindaje Electoral con motivo del proceso electoral 2017-2018, impartida por el Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, los días lunes 18 dieciocho y jueves 21 veintiuno de junio del año en curso.

Asimismo, el día jueves 28 veintiocho del presente año, a las 10:00 diez horas, para realizar la conferencia “La cultura de Inclusión”, impartida por el Ciudadano Fausto Esparza Muñoz, especialista de proyectos del Consejo Estatal para la atención de personas con discapacidad; ello, en cumplimiento a la Recomendación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la utilización de este Recinto oficial para que se lleven a cabo los citados eventos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 43)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite copia del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre este Tribunal de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral, todos del Estado de Jalisco; con objeto de establecer las bases para una cooperación académica, específicamente en materia de impartición de programas de posgrados, cooperación docente y bibliotecas; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia, la firma del convenio correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 44)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago único, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), al Profesionista en Derecho JUAN EDUARDO PICHARDO MARTÍNEZ, por los servicios prestados en la Ciudad de México, desde el año 2012 dos mil doce al 2018 dos mil dieciocho, relativos a recibir notificaciones, uso de telefonía, mensajería, fax, entre otros, respecto al trámite de las Controversias Constitucionales planteadas por este Poder Judicial, ello, previo recibo de honorarios correspondiente; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 45)

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de salarios caídos del Servidor Público MIGUEL OCEGUERA LÓPEZ, condenados a pagar al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en resolución Plenaria de 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, dictada en el procedimiento laboral 01/2013, promovido por el Servidor Público en mención, y substanciado ante la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Órgano Jurisdiccional, en acatamiento a la ejecutoria de amparo, pronunciada el 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, en los autos del juicio de amparo directo 651/2014, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, cuantificados en la cantidad de \$1,169,939.53 (un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), por concepto de percepciones y prestaciones (Aportación Patronal), del 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece, al 31 treinta y uno de mayo de 2015 dos mil quince, menos deducciones y aportaciones patronales. En consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, para que realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a fin de efectuar dicho pago; de igual forma, gírese oficio a la Secretaría en mención, a efecto de que a la brevedad realice la transferencia correspondiente por el importe de \$1,169,939.53 (un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), respecto de la partida aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, denominada Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para servicios generales (Aportación

Extraordinaria para Laudos Laborales), por el importe de \$11,021,000.00 (once millones veintiún mil pesos 00/100m.n.), misma que a la fecha no ha sido entregada a este Órgano Jurisdiccional, para así estar en aptitud de liquidar los salarios caídos al Servidor Público en mención. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 46 y 47)

**TRIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Maestro en Derecho JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ y la Abogada MIRIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Secretario Coordinador Ejecutivo y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, y en atención a los antecedentes del Pleno del 23 veintitrés de febrero del presente año, se autoriza el uso de este Recinto Oficial, para que se lleve a cabo la Semana Jurídica Cultural, con motivos de los festejos del “DÍA DEL ABOGADO”, los días 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 9 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce y 13 de julio del año en curso, de las 18:00 dieciocho a las 20:00 veinte horas; y el 14 catorce de julio de las 12:00 doce a las 14:00 catorce horas, para la cátedra de la Ministra Doctora MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, y la entrega de Reconocimientos a juristas que por su conducta ética, proba, honorable, honesta, humanista, estadista e investigación en el campo del derecho, se han distinguido; en consecuencia, se instruye a la Oficialía Mayor y las áreas administrativas de este Tribunal, para que apoyen en la logística del evento. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 47 y 48)

**TRIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, para que realice el estudio respecto a la logística de la Segunda Asamblea de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, (CONATRI); de igual forma se autorizan los gastos inherentes a la realización de dicho evento, en consecuencia gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para su conocimiento y efectos legales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 49)

CUADRAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar al L.I. JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, Director de Tecnologías de la Información de este Tribunal, para que asista a recibir el reconocimiento que otorga CIO México, el próximo día 14 catorce de junio del 2018 dos mil dieciocho, en la Ciudad de México, por el uso de tecnología innovadora en la plataforma “HOMUJAL”, con el pago de viáticos y traslado, en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 49 y 50)

**CUADRAGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención

del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica por enfermedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de GONZÁLEZ URZUA VERÓNICA, como Auxiliar de Intendencia, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 07 siete al 13 trece de junio del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de SÍGALA GONZÁLEZ ROCÍO, como Auxiliar de Intendencia Interina, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 7 siete al 13 trece de junio del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de González Urzua Verónica, quien tiene constancia de atención médica por enfermedad.

Licencia sin goce de sueldo a favor de SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, como Operador, adscrita a la Dirección de Comunicación Social y Difusión, a partir del 01 uno de junio al 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento a favor de SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, como Auxiliar Administrativo Interina, con adscripción a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 01 uno de junio al 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Valenciana Venegas Jairo Isai, quien tiene procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 52 y 53)

**CUADRAGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegido, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, Presidente de la Honorable Segunda Sala, los cuales son.

La licencia sin goce de sueldo a favor de **OROZCO RINCÓN MARÍA BELÉN**, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 01 uno al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho. Por así convenir a sus intereses.

Propuesta de nombramiento a favor de **ALBA SOLTERO SILVIA FABIOLA**, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 01 uno al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de **Orozco Rincón María Belén**, quien solicita licencia sin goce de sueldo y a su vez cubría a **Saavedra Lavariega Febe**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 53)

**CUADRAGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **JORGE MARIO ROJAS GUARDADO**, Integrante de la Honorable Cuarta Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de **CRUZ BERNAL CAROLINA AMÉRICA**, como Auxiliar Judicial, a partir del 01 uno de julio

al 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica por maternidad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de CRUZ BERNAL CAROLINA AMÉRICA, como Auxiliar Judicial, a partir del 05 cinco de junio al 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 53 y 54)

CUADRAGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica por enfermedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de MATA LIMÓN CECILIA, como Auxiliar Judicial, a partir del 3 tres al 9 nueve de junio del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de BARAJAS LÓPEZ CARLOS ALFONSO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 3 tres al 9 nueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Cecilia Mata Limón, quien tiene constancia de atención médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 54)

**CUADRAGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de MORENO CASTREJON EDITH LILIANA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 01 uno al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Delgado Gaeta Norma Leticia, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de RODRÍGUEZ BUENOSTRO JUAN MANUEL, como Secretario Relator Interino, a partir del 01 uno al 30 treinta de junio del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 54 y 56)

**CUADRAGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, por lo que respecta a VILLALOBOS RUVALCABA AHIRA TERESA, así como del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, respecto de VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y

XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 64)

**CUADRAGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia que solicita el Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, a partir del 02 dos al 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho, por concepto de vacaciones; en virtud de haber estado de guardia en el período de descanso de mayo del presente año, comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 65)

**CUADRAGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, para que cubra la licencia por concepto de vacaciones por guardias en el período de descanso de mayo de este año, del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, e integre quórum en la Primera Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 02 dos al 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho, inclusive. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 65)